

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**  
Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 750 pts. trimestre  
Provincia... 850 »  
Extranjero... 10'00 »

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. O. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### MINAS

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Roque Costillas y Gómez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dorotea-Guadalupe», sita en el pueblo de Coballes, paraje llamado Coto de Coballes de Caso, concejo de Caso. Lindante al Norte con concesión llamada «Isabel 1.ª» número 13.941, río Nalón y mina «Continuación» núm. 15.681, al Sur y Este con Peña del Castiello y al Oeste con corrales de José González, sito en Valdeiro.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la intersección de dos líneas rectas que se cortan perpendicularmente en la forma siguiente: La primera recta es la que á partir desde el lado Sur 38 grados Oeste en dirección Norte 38° Este, pasando dicha recta por una portilla que está sita en la lindera del prado de D. Manuel Díaz, y cuya lindera está sita por el lado que más se inclina al Oeste, y linda este prado por el Oeste con prado de D. Gabriel González, y la dicha portilla está contigua á donde desaguan las aguas de la Riega de las Vegas del Monte sobre el río Nalón, distando de diez metros próximamente el río Nalón de la dicha portilla. La otra recta es la que á partir desde el vértice del ángulo que más se aproxima al lado S. O. de la mina llamada «Continuación», núm. 15.681, en dirección Oeste 38° Norte perpendicular á la recta primera y la intersección de estas dos perpendiculares de donde se cortan será el punto de partida.

Todos los rumbos de la designación de este registro son con relación al Norte magnético.

Desde dicho punto de partida en dirección E. 38° S. se medirán 10 metros colocando una estaca auxiliar, de ésta al S. 38° O. 100 metros primera estaca, de ésta al O. 38° N. 100 me-

tros segunda estaca, de ésta al S. 38 grados O. 800 metros tercera estaca, de ésta al E. 38° S. 100 metros cuarta estaca, de ésta al N. 38° E. 700 metros quinta estaca, de ésta al E. 38° S. 100 metros sexta estaca, de ésta al S. 38 grados O. 800 metros séptima estaca, de ésta al E. 38° S. 200 metros octava estaca, de ésta al N. 38° E. 1.000 metros novena estaca, de ésta al O. 38 grados N. y hasta llegar á la estaca auxiliar se medirán 290 metros cerrando el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.504, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 31 de Marzo de 1910. —Avedillo.

R. al núm. 2.069

### Junta provincial del Censo electoral

RELACION de los electores que han omitido la emisión del voto en las elecciones de Diputados provinciales últimamente verificadas, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley electoral

#### Ayuntamiento de Llanes

##### Disrito 1.º, Sección 1.ª

- 3 Acebal Gonzalez, José María
- 4 Alonso Suarez, Aquilino
- 6 Alvarez, José
- 7 Alvarez Blanco, Agustín
- 13 Argüelles Noval, Alejandro
- 14 Barbón Díaz, José
- 16 Blanco Cueto, José
- 22 Blanco Alvarez, Fernando
- 25 Blanco Lopez, Francisco
- 29 Bustillo, Carlos
- 30 Buznego Fernandez, Carlos
- 31 Cabada Sierra, Pedro A
- 32 Caveda Huergo, Manuel
- 34 Cabrujas Villalonga, Román
- 38 Calleja Pando, Ramón
- 39 Camblor Fernandez, Amador
- 40 Carcedo, Ramón
- 42 Cardin, Ramón
- 46 Cardin Hévia, Faustino

- 56 Cofiño, José
- 64 Cofiño García, Jose
- 66 Cofiño Calleja, Miguel
- 67 Collado, Francisco
- 68 Collado, José
- 69 Collera Morián, Antonio
- 73 Collera Soto, Manuel
- 74 Collera Estrada, Antonio
- 75 Calvo de la Fuente, Luis
- 76 Collía Estrada, Manuel
- 87 Cuevo Blanco, Ramón
- 83 Cuervo Gonzalez, Fernando
- 89 Cuervo Blanco, Francisco
- 91 Cuervo Martinez, Ramón
- 99 Cueto, Benigno
- 102 Díaz Lopez, Antonio
- 103 Díaz, Rufino
- 104 Díaz, Manuel
- 106 Díaz Prieto, Manuel
- 108 Díaz Díaz, Cándido
- 113 Dominguez Rodriguez, Leopoldo
- 117 Fabián, José
- 119 Fabián Díaz, José
- 121 Fernandez, Francisco
- 122 Fernandez Gonzalez, José
- 124 Fernandez Castañedo, Fernando
- 129 Fernandez Prado, Juan
- 136 Fernandez Corteguera, Juan
- 137 Fernandez Alvarez, Manuel
- 138 Fernandez, Jesús
- 139 Fernandez Llerandi, Eloy
- 140 Fernandez Castañón, Fernando
- 141 Fernandez Iglesias, Manuel
- 143 Fernandez Blanco, Fernando
- 144 Fernandez Gonzalez, Antonio
- 147 Fernandez García, Antonio
- 149 Fernandez Díaz, Manuel
- 153 Fernandez Camblor, José
- 156 Fresnedo, Domingo
- 159 Fuente, José
- 161 García Vela, Manuel
- 163 García García, Manuel
- 165 García, Rafael
- 168 Gerónimo, Manuel
- 169 Godrin Pereda, Ramón
- 182 Gonzalez Lopez, Ramón
- 183 Gonzalez Pozo, Bernabé
- 187 Gonzalez Sanchez, Antonio
- 195 Gonzalez Escandón, Antonio
- 197 Gonzalez Menendez, Emiliano
- 203 Gonzalez, José
- 204 Gonzalez Cueto, Fernando
- 206 Gonzalez Valle, Inocencio
- 207 Gonzalez Carús, Juan
- 208 Gonzalez, José
- 210 Gonzalez Quesada, José
- 211 Gonzalez, Manuel
- 213 Gonzalez Cuesta, Manuel
- 225 Granda Vega, Manuel
- 235 Gutierrez Martinez, Ramón
- 240 Hévia Margolles, José Antonio
- 243 Hévia Martinez, Antonio
- 245 Hortal Collado, Aurelio
- 250 Junco, Francisco
- 252 Labra, Ramón
- 256 Lopez, José
- 261 Llano Alvarez, Benigno
- 262 Llano Collado, Juan
- 264 Llano, José
- 270 Margolles Valle, Rafael
- 274 Martinez Teleña, Manuel
- 275 Martinez Martinez, José
- 283 Migoya, Manuel
- 288 Miyares Casado, Ramón
- 291 Monasterio Fernandez, Urbano
- 293 Nuñez Lago, Manuel
- 298 Pando Longo, Ramón
- 305 Pernan, Faustino
- 311 Perez, Juan
- 312 Perez Valle, José
- 315 Peruyero Fernandez, Manuel
- 316 Pintado, José
- 317 Prida, José
- 318 Prida, Evaristo
- 319 Puente Sanchez, Alfredo
- 321 Quesada Collía, José
- 330 Quesada, Fernando
- 333 Quesada Prieto, Manuel
- 334 Quesada García, Jacinto
- 338 Requejado Portal, José
- 339 Río García, Manuel
- 341 Rivero Pelaez José
- 344 Rodriguez Rodriguez, Romualdo
- 345 Rodriguez Carrio, Rufino
- 346 Rodriguez, Gabino
- 347 Rodriguez, Serafin
- 348 Rodriguez, Benigno
- 349 Rodriguez Granda, José
- 350 Rodriguez Vega, Manuel
- 351 Ramin, Miguel
- 356 Rosete, Antonio
- 360 Sanchez Cueto, Vicente
- 363 Sanchez Gutierrez, José Antonio
- 368 Sanchez Otero, José
- 370 Sanchez Tereñes, Fernando
- 371 Sanchez Miyares, Francisco
- 373 Sanchez, Pelayo
- 376 Santos Pedraces, Alfredo
- 378 Sierra Menendez, Federico
- 379 Sierra Fueyo, Antonio
- 380 Sierra Fueyo, Emilio
- 381 Sierra Longo, Fructuoso
- 382 Segura García, Valentin
- 383 Serrano Gonzalez, Manuel
- 385 Somohano, Salvador
- 386 Somohano, Vicente
- 390 Soto, Feliciano
- 398 Suarez, José
- 402 Torano Junco, Manuel
- 403 Torano Fernandez, Manuel
- 404 Torano Fernandez, Antonio
- 405 Torano, Félix
- 406 Torano Fernandez, Angel
- 409 Torre, José
- 413 Toyos Gomez, José
- 416 Uria Alvarez, Francisco
- 419 Valle Calvo, Clemente
- 420 Valle, Victor
- 421 Valle Iglesias, Pedro
- 425 Valle, Antonio
- 433 Vega Pedro, Constantino
- 428 Vega, Pedro Luis
- 429 Vega Noriega, Félix
- 432 Vega, Casimiro
- 429 Villa Abad, Pedro

Arriendas y Enero 2 de 1910.—El Presidente, Luis de la Puente.

## Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

## AÑO DE 1910

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Base de población	Clase de la patente	Cuotas del Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 transitorio		TOTAL		
				Fts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
<b>AVILES</b>																		
1	D. Arturo García López	Séptima	Segunda.	126		20	16	146	16	8	77	154	93	25	20	180	13	
2	Isidro Fernar dez Castrillón	Id	Id	126		20	16	146	16	8	77	154	93	25	20	180	13	
3	Mauro Blanco Gendin	Id	Id	126		20	16	146	16	8	77	154	93	25	20	180	13	
4	Rafael Suarez Estrada	Id	Id	126		20	16	146	16	8	77	154	93	25	20	180	13	
5	José Maria Suarez Puerta	Id	Id	126		20	16	146	16	8	77	154	93	25	20	180	13	
6	José Lopez Ocaña Bango	Id	Tercera	73	50	11	76	85	26	5	12	90	38	14	70	105	08	
7	Jenaro Rodriguez	Id	Id	73	50	11	76	85	26	5	12	90	38	14	70	105	08	
8	Francisco Aznar Martinez	Id	Cua.ta	47	25	7	56	54	81	3	29	58	10	9	45	67	55	
9	Manuel Solis García	Id	Id	47	25	7	56	54	81	3	29	58	10	9	45	67	55	
10	Ramón Suarez Puerta Rodriguez	Novena	Segunda	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05	
	Importan las patentes expedidas			924		147	84	1071	84	64	32	1136	16	184	80	1320	96	
	Recaudado el año anterior			1102	50	176	40	1278	90	76	73	1355	63	220	50	1576	13	
	Déficit á repartir			178	50	28	56	207	06	12	41	219	47	35	70	255	17	
<b>BIMENES</b>																		
1	D. Manuel Inclán Alvaré	Décima	Tercera	21		3	36	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02	
	Recaudado el año anterior			52	50	8	40	60	90	3	68	64	58	10	50	75	08	
	Déficit á repartir			31	50	5	04	36	54	2	22	38	76	6	30	45	06	
<b>CABRALES</b>																		
1	D. Agapito Solerado Soberon	Décima	Tercera	21		3	36	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02	
	Patente de la clase primera según base de población			73	50	11	76	85	26	5	12	90	38	14	70	105	08	
	Déficit á repartir			52	50	8	40	60	90	3	66	64	56	10	50	75	06	
<b>CABRANES</b>																		
1	D. Julio Rodriguez Fontan	Décima	Tercera	20		3	20	23	20	1	39	24	59	4		28	59	
	Recaudado el año anterior			52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05	
	Déficit á repartir			32	50	5	20	37	70	2	26	39	96	6	50	46	46	
<b>CANDAMO</b>																		
1	D. Froilán Vázquez Arias	Novena	Segunda	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
	Recaudado el año anterior			52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05	
	A ingresar por el 5 por 100 que no ha sido incluido como debiera.			2	50	0	40	2	90	0	17	3	07	0	50	3	57	
<b>CANGAS DE ONIS</b>																		
1	D. Emilio Laria Díaz	Novena	Tercera	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
2	Victor García González	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
3	José Alvarez Valdés	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
	Importan las patentes expedidas			78	75	12	60	91	35	5	49	96	84	15	75	112	59	
	Recaudado el año anterior			186	90	29	90	216	80	12		229	80	37	38	267	18	
	Déficit á repartir			108	15	17	30	525	45	7	51	132	96	21	63	154	59	
<b>CANGAS DE TINEO</b>																		
1	D. José García del Valle Blanco	Novena	Tercera	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
2	Victoriano Lopez Llano	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
3	José Gomez L. Braña	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
4	Manuel Gomez Gomez	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
	Importan los patentes expedidas			105		16	80	121	80	7	32	129	12	21		150	12	
	Recaudado el año anterior			176	40	28	22	204	62	12	29	216	91	35	28	252	19	
	Déficit á repartir			71	40	11	42	82	82	4	97	87	79	14	28	102	07	
<b>COAÑA</b>																		
1	D. José Martinez Blanco	Novena	Tercera	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74	
	Recaudado el año anterior			52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05	
	Déficit á repartir			27	50	4	40	31	90	1	91	33	81	5	50	39	31	
<b>EL FRANCO</b>																		
1	D. José Mendez Rón	Novena	Tercera	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
2	Jesús Pomar Taboada	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53	
	Importan las patentes expedidas			52	50	8	40	60	90	3	66	64	56	10	50	75	06	
	Recaudado el año anterior			52	50	8	40	60	90	3	66	64	56	10	50	75	06	
	Déficit á repartir																	

(Continuará)

**Servicio Agronómico Nacional**

Hallándose vacante la plaza de mozo de Laboratorio, correspondiente a la Sección Agronómica de esta provincia, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, se anuncia para proveerla por concurso, según previene el Real decreto de 25 de Octubre de 1907, debiendo reunir los aspirantes las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser mayor de 16 años.
- 2.ª Saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética.
- 3.ª Tener algún conocimiento en

el manejo de los aparatos más elementales de laboratorio, lo que se acreditará remitiendo certificado de un centro de esta clase.

Los que aspiren a ocupar dicha plaza dirigirán sus instancias, hechas de su puño y letra, al Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, acompañadas de la partida de nacimiento legalizada y cédula personal corriente.

El plazo de admisión de solicitudes termina el 10 del corriente.

Oviedo, 1.º de Abril de 1910.—El Ingeniero Jefe Manuel Naredo.—Visto bueno.—El Gobernador, Germán Avdillo.

R. al núm. 2.085

**PROVINCIA DE OVIEDO.**

MES DE ENERO DE 1910

**Estadística del movimiento natural de la población.**

Población de la provincia, 680.512

**NACIDOS VIVOS.**

1	Legítimos.	1739
2	Ilegítimos.	64
3	<i>Total</i> .....	1802
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	2,65

**NACIDOS MUERTOS.**

5	Legítimos.	56
6	Ilegítimos.	6
7	<i>Total</i> .....	62

**DEFUNCIONES OCURRIDAS.**

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	7
9	Tifus exantemático.	3
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	3
11	Viruela.	22
12	Sarampión.	4
13	Escarlatina.	1
14	Coqueluche.	8
15	Difteria y crup.	8
16	Grippe.	16
17	Cólera asiático.	3
18	Cólera nostras.	3
19	Otras enfermedades epidémicas.	8
20	Tuberculosis pulmonar.	109
21	Tuberculosis de las meninges.	6
22	Otras tuberculosis.	13
23	Sífilis.	3
24	Cáncer y otros tumores malignos.	17
25	Meningitis simple.	42
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	54
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	163
28	Bronquitis aguda.	74
29	Bronquitis crónica.	69
30	Pneumonía.	67
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	90
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).	11
33	Diarrea y enteritis.	30
34	Diarrea en menores de dos años.	1
35	Heridas y obstrucciones intestinales.	8
36	Cirrosis del hígado.	3
37	Nefritis y mal de Bright.	26
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	3
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	4
41	Otros accidentes puerperales.	6
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	38
43	Demencia senil.	117
44	Muerdes violentos.	29
45	Leucodermias.	1
46	Otras enfermedades.	190
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	53
48	<i>Total</i> .....	1297
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	1,91

Oviedo 30 de Marzo de 1910.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 2.067

**SECCION MUNICIPAL****Alcaldía de Siero**

D. Celestino Miranda y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que con fecha 23 del actual se dictó la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio que señala el artículo 50 de la misma, a los deudores D. Carlos Fanjul, D. José García Miquel, D. Baldomero Quiñello, D. Rosendo San Martín y don Cornelio Muñiz, vecinos de este concejo, residentes en las parroquias de La Carrera, Lieres, Valdesoto y Tiñana respectivamente, por débitos a la Administración de Consumos de este término municipal.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Siero, Marzo 28 de 1910.—Celestino Miranda.

R. al núm. 2.071

**Alcaldía de Langreo**

D. Gabino Alonso Fernández, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que la Corporación municipal, en sesión de 28 del actual acordó ejecutar por subasta los arreglos de varios trozos de caminos vecinales de La Venta a la Llana y La Huería en la parroquia de La Venta y de Conforcos a Cotorraso y el Carmen en Lada, por los presupuestos respectivos de 1.510,41 pesetas y 1.215,62 idem.

Lo que se anuncia al público por término de diez días para que durante ellos se puedan hacer los oportunos reparos a dichos acuerdos de subasta.

Sama de Langreo, 30 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 2.073

**Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera**

D. Fernando Ruiz Rubin, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: Que no habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber transcurrido el término que se les señaló, ni tampoco haber justificado su talla y reconocimiento los mozos del actual reemplazo, pertenecientes a este concejo, que se detallarán, la Corporación municipal en sesión de ayer acordó instruirles expedientes de prófugo, a saber:

Número 2 Inocencio Cordero Gomez, hijo de Manuel y María, natural de Cimiano.

3 Daniel Hería Martínez, hijo de Emilio y Teresa, natural de Suarías.

6 Carlos Villar Alonso, de Lucas y Teresa, de Bores.

7 Francisco Sanchez Martínez, de Rafael y Servanda, de Suarías.

8 Ceferino Llaó Torre, de Leonardo e Hipólita, de Bores.

9 Francisco Llonin Gutiérrez, de Vicente y Teresa, de Alevía.

10 Francisco Milera Serdro, de José y Agapita, de Buelles.

11 Cándido Fernández Bardales, de Mauricio y Segunda, de Alevía.

12 Manuel González González, de Manuel y Juliana, de Cuñaba.

13 Luciano Prieto Cuesta, de Jerónimo y Catalina, de Colosía.

14 José Barrera Ibañez, de José y Asunción de Buelles.

15 Gregorio Fernández Fernández, de Francisco y Fermína, de Buelles.

19 Laureano Martínez Martínez, de Bonifacio y Josefa, de Suarías.

20 Narciso Sánchez Alonso, de José y Jesusa, de Robriguero.

21 Celestino Torre Cuesta, de Manuel y María, de Robriguero.

23 Juan José Urzuegúa Rodríguez, de José y Constancia, de Merodio.

24 José López Gutiérrez, de Alberto e Isidora, de Panes.

26 Venancio Campillo Alonso, de Fabian y Rosa, de Bores.

28 Manuel López Corcos, de Enrique y Concepción, de Cimiano.

30 Emilio González Posada, de Valeriano y María, de Abándames.

31 José Madrid Eraña, de Santiago y Consolación, de Buelles.

32 Agustín Río Merodio, de Ulpiano y Severiana, de Panes.

34 José Río Fernández, de Andrés y Josefa, de Siejo.

35 Lorenzo Cordero Fernández, de Laureano y Rosario, de Buelles.

36 Eugenio Guerra Mier, de Bernardino y Virtudes, de Abándames.

37 José Díaz Ruiz, de Agustín y Silveria, de Abándames.

39 Bernabé Toral Colosía, de Ramón y Ángela, de Suarías.

Panes 28 de Marzo de 1910.—Fernando Ruiz.

R. al núm. 2.072

**SECCION JUDICIAL****Audiencia Territorial de Oviedo****ANUNCIO**

En los últimos quince días del mes de Mayo próximo se verificarán los exámenes generales para aspirantes a Procuradores, los cuales dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro de los primeros quince días del mes actual, acompañando:

1.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.

2.º Certificación de la partida de bautismo ó del acta de nacimiento.

3.º Declaración jurada de no haber sido condenado a penas aflictivas, ó en caso afirmativo, documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

4.º Declaración jurada de no haber sido procesado criminalmente.

5.º Título de Bachiller en Artes expedido con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes sobre instrucción pública. Este requisito comprende sólo a los que pretenden ejercer la profesión, en poblaciones en que haya Audiencia.

6.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción al lado de Procurador en ejercicio, expedida en la forma que previene la Real orden de 22 de Junio de 1903.

7.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno 42

pesetas si se pretende título para ejercer en punto donde haya Audiencia, ó 27 pesetas cuando sea para pueblo donde no la haya.

Oviedo, á 1.º de Abril de mil novecientos diez.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 1.112

En los primeros quince días del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, dentro de los veinte primeros días del corriente mes, quedando sin curso las que se presenten fuera de dicho término.

Oviedo á 1.º de Abril de 1910.—El Secretario accidental de Gobierno, Licenciado Antonio de la Escosura.

R. al núm. 2.084

#### Juzgado de Tineo

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto por providencia de veintiseis de Febrero último, dictada en el juicio de testamentaria de doña María Rodríguez Blanco, vecina que fué de Villameana, en este término, promovido por el Procurador D. Julián del Casero, en nombre de D. Fernando García Fernández, vecino de dicho pueblo, en la ejecución de sentencia del juicio de retracto convencional, seguido por el mismo contra José Ordáz y otros, se cita al viudo de aquélla, D. Joaquín Iglesias y á su hija Salomé Iglesias Rodríguez, vecinos que fueron de dicho Villameana, y hoy ausentes de ignorado paradero, según consta acreditado por diligencia, para que en el término de quince días, comparezcan en dicho juicio personándose en forma si vieran convenirles; apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que sirva de citación á los expresados ausentes, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, á veintiocho de Marzo de mil novecientos diez.—Manuel Palacio.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.076

#### Juzgado de Oviedo

##### EDICTO

En los autos ejecutivos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo y Marzo nueve de mil novecientos diez, el señor D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, pendientes entre partes, de la una, D. Luis Alcovendas y

carreña, jornalero, mayor de edad y vecino de esta población, representado por el Procurador D. Silvino Grande y defendido por el Abogado D. Ramón Navarro, y de la otra como demandado ejecutado, D. Manuel Fernández Fuente, cura párroco de Meré, en el partido de Llanes, declarado en rebeldía por no haber comparecido en los autos sobre pago de pesetas.

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto hacer pago al ejecutante D. Luis Alcovendas, de la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres pesetas ochenta céntimos, que con inclusión de los cinco plazos vencidos se reclaman, con más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Así por esta sentencia definitiva juzgando lo proveo, mando y firmo.—Juan F. Santurio.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha; y para que conte y llegue á conocimiento del deudor don Manuel Fernández, expido el presente que firmo en Oviedo y Marzo veintiseis de mil novecientos diez.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 2.058

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALONSO GARCIA, José, hijo de Rafael y María, natural de La Peral, de 22 años de edad residió últimamente en La Peral; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, en Oviedo, á responder en causa que se le sigue por faltar á concentración.

2.078

RUBIO ALDONZA, Mauricio, natural de Noguejas, partido de La Bañeza, soltero, labrador, de 17 años de edad, hijo de Manuel y María, sin instrucción, tuvo su último domicilio en Castrillón y después en Avilés; comparecerá en el término de 10 días ante el Sr. Juez de Instrucción de Avilés á responder en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y uso de nombre supuesto.

2.077

RIEGO CUETO, Antonio, hijo de Celestino y Josefa, natural de Lieres, Ayuntamiento de Siero, Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, de

1,580 metros de estatura, residió últimamente en Lieres, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de 30 días, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, en León.

2.079

LARIOS VILLAR, Primitivo, hijo de Manuel y María, natural de Coto, Ayuntamiento de Parres, Oviedo, soltero labrador, de 21 años de edad, de 1,650 metros de estatura, domiciliado últimamente en Coto; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, en León, á responder en causa que se le sigue por faltar á concentración.

2.080

FERNANDEZ CARCABO, Lucio Miguel, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Proaza, Oviedo, soltero, dependiente de comercio, de 22 años de edad, estatura 1,760 metros, señas personales se ignoran por no constar en su filiación original, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor del segundo Regimiento artillería de montaña, con residencia en Vitoria, á responder en causa que se le sigue por el delito de primera deserción.

2.081

BASTIAN FERNANDEZ, José María, hijo de Dionisio y de Etilonia, natural de Sariego, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 22 años de edad, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Juez instructor del 2.º Regimiento de Montaña, residente en Vitoria.

2.082

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

##### OVIEDO

Hago saber: Que habiendo sido hallado en la vía pública, extraviado, en la noche del 6 del corriente mes un burro, entero, color pardo, hocico blanco, con raya de mulo cruzado y de un metro tres centímetros de alzada y que se halla depositado en el mesón de Santo Domingo, se hace público para que en el término de tercero día pueda ser recobrado por su dueño; con la advertencia de que trascurrido dicho plazo será anunciada su venta en subasta pública, á los tres días siguientes á su publicación para este objeto, según dispone el artículo 45 de las Ordenanzas municipales.

Oviedo, 28 de Marzo de 1910.—Agustín Díaz Ordoñez.

R. al núm. 2.035-2

##### CANGAS DE ONIS

En poder de D. Eduardo Martínez de esta ciudad, se encuentra depositado un asno pelicano bien formado como de cinco cuartas, atarajado con manta y alforjas, y desconociéndose su dueño, se hace público para que dentro del plazo de diez días pueda ser reclamado por el que acredita ser de su

pertenencia, transcurrido dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Onís Marzo treinta de mil novecientos diez.—Vicente Labra.

R. al núm. 2074-1

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### BANCO DE GIJÓN

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 4.307, expedido por este Banco, con fecha 28 de Julio de 1908, á favor de D. Rosendo Villarrica y Lozano, y comprensivo de cincuenta pesetas nominales en siete acciones preferentes números 62.363 al 369, y tres acciones ordinarias números 241.779 al 781 de la Sociedad general Azucarera de España, se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 30 de Marzo, de 1910.—El Consejero Secretario, Ramón Fernández.

##### Sociedad anónima El Aguila Negra

No habiendo podido celebrarse el día 30 de Marzo la Junta general por falta de número de señores accionistas, tendrá lugar ésta, en segunda convocatoria, el día 10 del corriente, á las cinco de la tarde, en las Oficinas de la Fábrica.

Para asistir á esta Junta es preciso depositar, por lo menos, diez acciones en uno de los establecimientos de crédito de esta capital, cuyo resguardo servirá de justificante.

Oviedo, 1.º de Abril de 1910.—El Consejero-delegado, J. Flórez.

##### BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 3.123 expedido por este Banco con fecha dos de Septiembre de 1905 á favor de D. Joaquín García y Cueto, y comprensivo de veinticinco mil pesetas nominales, en veinticinco obligaciones de la Sociedad en comandita «La Estrella de Gijón», números 166 al 180 y 196 a 205, se hace público dicho extravío por tres veces con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos once y treinta de nuestros estatutos.

Gijón 10 de Marzo de 1910.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández.

##### Ferrocarril de Langreo en Asturias

El Consejo de Administración, ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, á las quince, en que se tratará de cuentas, dividiendo y nombramientos ordinarios.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó resguardos con quince días de anticipación en esta Dirección, Bárbara de Braganza, 16, ó en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid 26 de Marzo de 1910.—El Secretario, I. Pidal.

2=2